

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

RES. PRESIDENCIA Nº 348 /2015

VISTO:

La Nota de la Oficina de Administración y Financiera, la Res. CM $\rm N^{\circ}$ 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Florencia Demaría, Oficial en la Oficina de Administración y Financiera, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 10 de febrero y hasta el 17 de marzo de 2015 inclusive.

Que la mencionada agente, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral de las cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Florencia Demaría, Oficial en la Oficina de Administración Financiera, desde el 10 de febrero y hasta el 17 de marzo de 2015 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Florencia Demaría y a la Oficina de Administración Financiera, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N°348 /2015

Presidente Consejo de la Magistratura Poder succicial de la Ciudad de Buellos A